

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249

Ruc/código :	20192720363	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	C Y Z CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	Hora de envío :	09:20:35

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE LE CONSULTA AL COMITE ESPECIAL ACLARE CUANTO ES EL VALOR REFERENCIAL DEL PROCESO, YA QUE EN LA PAGINA 13 DE LA SECCION ESPECIFICA INDICA: S/ 1'352,189.95 Y EN LA PAGINA 27 DE LAS BASES ESPECIFICAS INDICA: S/1'352,186.95

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL ES : S/ 1'352,186.95 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL ES : S/ 1'352,186.95 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249"

Ruc/código :	20192720363	Fecha de envío :	12/04/2025
Nombre o Razón social :	C Y Z CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	Hora de envío :	09:20:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PARA QUE EL COMITE ESPECIAL SE SIRVA ACLARAR LA FECHA DE CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL YA QUE EN LA PAGINA 13 INDICA QUE DICHO VALOR HA SIDO CALCULADO AL MES DE MARZO Y EN LA PAGINA 27 DE LAS BASES ESPECIFICAS INDICA OTRA FECHA: QUE EL PRESUPUESTO HA SIDO ELABORADO EN EL MES DE FEB. 2025. ¡INCLUSIVE AL ABRIR EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO SE APRECIA EL PRESUPUESTO AL 01 FEB 2025.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO DEL 2025.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO DEL 2025.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249"

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	13/04/2025
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:52:08

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION; CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE LE SOLICITA, CONSIDERAR QUE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES SERA EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN GENERAL, PUESTO QUE DE LA REVICION DE LOS PLANOS Y EL PRESUPUESTO DE OBRA, SEÑALA TRABAJOS REFERENTE A LO MECIONADO, Y ASI CONCURRIR CON LA PARTICIPACION DE LOS POTENCIALES POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP. OBRAS      Literal: EXP. OBRAS      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CONSIDERA COMO OBRAS SIMILARES : CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CONSIDERA COMO OBRAS SIMILARES : CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN GENERAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249

Ruc/código :	20603202334	Fecha de envío :	13/04/2025
Nombre o Razón social :	JC & SR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:54:39

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

AL COMITE DE SELECCION, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES, EL POSTOR QUE OTENGA LA BUENA PRO, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA PRESENTACION DE LA CARTA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SE PODRA ACOGER A LA RETENCION DEL 10.00% (LEY 32077 - 2024) APROBADA EN JULIO DEL 2024.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** RETENCION    **Literal:** RETENCION    **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA; SE PODRA ACOGER A LO SEÑALADO EN LA LEY N° 32077-2024, (RETENCION DEL 10% DE LAS VALORIZACIONES COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA; SE PODRA ACOGER A LO SEÑALADO EN LA LEY N° 32077-2024, (RETENCION DEL 10% DE LAS VALORIZACIONES COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249"

Ruc/código :	20559878236	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & A ZAVALETA S.A.C.	Hora de envío :	22:10:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL RECHAZO O NO ADMISION DE LA OFERTA, DE ACUERDO A LA LEY, COMO TAMBIEN EN LAS BASES ESTADARIZAS MENCIONA CLARAMENTE QUE LAS OFERTAS QUE SON RECHAZADAS SON LAS QUE ESTEN POR DEBAJO DEL 90% O LAS QUE SUPEREN EL 110%, PERO DA EL CASO QUE ESTE COMITE EN REITERDAS OPORTUNIDADES A DESCALIFICADO A LOS POSTORES PESE DE HABER PRESENTADO DENTRO LOS LIMITES DE ACUERDO AL ARTICULO 28 DE LA LEY, EN TAL SETIDO EL COMITE ESTA ACTUANDO CONTRAVINIENDO LO NORMADO,. CASO CONTRARIO ESPECIFIQUEN EN QUE PARTE DE LA LEY O EL REGLLAMENTO DICE QUE SEAN RECHAZADAS LAS OFERTAS QUE ESTANDENTRO D LOS LIMITES, EL PORTOR TIENE LA PLENA FACULTAD DE MOVER TANTO LOS GASTOS GENERALES COMO TAMBIEN LA UTILIDAD YA QUE ES UNICO RESPONSABLE DE ELABORAR SU PPROPUESTA, EN TAL SENTIDO EL COMITE NO PUEDE NO ADMITIR O RECHAZAR UNA OFERA QUE ESTE AL 90%

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN INDICANDO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO : 68.6 : "TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN INDICANDO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO : 68.6 : "TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%)".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249

Ruc/código :	20604152632	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTOR MAUQUI S.A.C.	Hora de envío :	23:05:36

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el expediente técnico, en los términos de referencia y en la ficha del procedimiento en el SEACE se advierte que el valor referencial asciende a S/ 1,352,186.95 (Un Millón trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis con 95/100 Soles); sin embargo, en las bases se observa que el valor referencial asciende a S/ 1,352,189.95 (Un Millón trescientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 95/100 Soles).

Por lo tanto, en la integración de las bases se debe corregir el error colocando el verdadero valor referencial de S/ 1,352,186.95.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** .      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) Transparencia del artículo 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN INDICANDO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CORRIGIRA EL VALOR REFERENCIAL QUE ASCIENDE A: S/ 1,352,186.95 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN INDICANDO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CORRIGIRA EL VALOR REFERENCIAL QUE ASCIENDE A: S/ 1,352,186.95 ( UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO  
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDE-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RECUPERACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO RAMIROPRIALE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE LA ESPERANZA, DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD "CON CUI 2676249

Ruc/código :	20560191201	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES MAVIRI EIRL	Hora de envío :	23:53:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite suprima la exigencia de la experiencia del postor a lo referente a infraestructura deportiva Y recreativa con boulevares, losas deportivas, complejos. puesto que esta exigencia seria restrictiva y se estaria considerando como un componente la exigencia de la infraestructura deportiva que cuente con boulevares, asi mismo se solicita considere todo tipo de infraestructura deportiva deportiva tales como estadios, coliseos, complejos deportivos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 34      **Literal:** b      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, INDICANDO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR :CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, INDICANDO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR :CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN GENERAL